



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No.

4132.0.21 714

DE 2016

(Noviembre 22)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 07".

La Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el Artículo 17 de la Ley 689 de 2001 y el Decreto Municipal 0092 de 2002 para atender y resolver, en primera instancia, los reclamos que se presenten por el estrato asignado y

CONSIDERANDO:

Que los procesos de estratificación socioeconómica de Santiago de Cali, se rigen actualmente conforme a los lineamientos y metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación y avaladas por el Departamento Nacional de Estadística –DANE, de acuerdo con lo estipulado en las Leyes 142 de 1994, 732 de enero 25 de 2002, 505 de junio de 1999 y Decreto Nacional 0007 de enero de 2010.

Que de conformidad con la Ley 142 de 1994, en sus artículos 101.1 y 102, es deber indelegable del Alcalde realizar, adoptar y hacer que se aplique la Estratificación Socioeconómica del Municipio, acorde con los lineamientos nacionales y empleando las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación y, en los plazos previstos por el Gobierno Nacional.

Que según el artículo 101.4 de la Ley 142 de 1994, en cada municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicable a cada uno de los servicios públicos domiciliarios.

Que mediante el Decreto Nacional 262 de enero 28 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el numeral G. se asigna la competencia de diseñar las metodologías de estratificación, los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías para ser utilizadas por entidades nacionales y territoriales.

Que mediante Resolución 392 de mayo de 2004, el DANE publicó las metodologías que deben ser aplicadas en el territorio Nacional.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal tiene por competencia la responsabilidad de adelantar las actividades inherentes a la estratificación en el Municipio, con el objeto de revisar y, confrontar en terreno las variables definidas en la metodología de estratificación, diseñadas por Planeación Nacional y, avaladas por el DANE, en razón a la atención de solicitudes de revisión del estrato presentados por la comunidad a nivel individual y grupal y de incorporar a la Base de Datos información de nuevos desarrollos.

OE
CASA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No.

4132.0.21 714

DE 2016

(Noviembre 22)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 07”.

Que la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante los Decretos Municipales 1052 de junio 28 de 1996 y 2345 del 31 de diciembre de 1997, adoptó y aplicó respectivamente la estratificación para el área urbana, con los criterios metodológicos definidos por Planeación Nacional, los cuales actualmente se siguen aplicando bajo, los parámetros de la metodología Tipo I, cuya unidad de medida es el lado de manzana.

Que dentro de las instrucciones técnicas dadas actualmente por el DANE como entidad responsable del tema de la estratificación a nivel nacional, se expiden directrices relacionadas con la actualización de las estratificaciones urbanas y Rurales.

Que la actualización de la estratificación es el conjunto de acciones que se deben realizar para que en los municipios y distritos, la información de las características de las viviendas y de su entorno expresen las condiciones actuales.

Que la estratificación se actualiza incorporando la nueva información de las viviendas y su entorno, cuando se presenta cualquiera de las siguientes circunstancias: A) cuando suceden nuevos desarrollos urbanísticos, es decir se construyen viviendas en lados de manzana existentes pero que no tenían viviendas, o en lados de manzanas nuevos. B) Cuando se detecta que no han sido registrados en la base de datos los cambios de las características de las viviendas o de su entorno, ocurridos desde que la estratificación se adoptó por decreto municipal. C) Cuando en razón a la atención de reclamos (en primera instancia por parte de la Alcaldía o en segunda instancia por parte del Comité Permanente de Estratificación) se observa que las características urbanísticas de las viviendas difieren de las consignadas en las bases de datos.

Que es de resaltar lo establecido en la Ley 142 de 1994-Artículo 101.4 que dice: “En cada Municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicable a cada uno de los servicios públicos”

Que las variables objeto de revisión y calificación de acuerdo a la metodología TIPO 1. Avalada por el DANE y, que se aplican en el área urbana de Santiago de Cali, hacen referencia al estudio de las características externas de las viviendas, el entorno inmediato y el contexto urbanístico para cada uno de los lados de manzana, en tanto se constituye como la unidad de medida u observación.

OK

C. R. P. A.

9/13



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No.

4132.0.21 714

DE 2016

(NOVIEMBRE 22)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 07".

Que las variables revisadas y calificadas son exclusivamente las siguientes:

TABLA 1 : Variables De Calificación Definidas Por El Departamento Nacional De Planeación y avaladas por el DANE	
TIPO DE VÍAS DE ACCESO SOBRE EL LADO REVISADO -Sendero -Peatonal -Vehicular en tierra -Vehicular en recebo -Vehicular pavimentada	EXISTENCIA Y TIPO GARAJE QUE PRIMA EN EL LADO DE MANZANA : -Sin garaje -Con garaje cubierto -Con parqueadero o zona de parqueo -Con garaje adicionado a la vivienda -Con garaje sencillo(diseño original) -Con garaje doble o en sótano
PRESENCIA DE FOCO DE CONTAMINACIÓN EN EL LADO DE MANZANA O FRENTE DE EL : -Si -no	EL MATERIAL DE LA FACHADA PREDOMINANTE DE LAS VIVIENDAS EN EL LADO DE MANZANA: -Guadua, caña, esterilla -Sin cubrir -En revoque sin pintar -En revoque con pintura -Con enchape
EXISTENCIA Y TIPO DE ANDÉN: -Sin anden -Con anden sin zona verde -Con andén con zona verde.	EL MATERIAL DE LA PUERTA PREDOMINANTE EN EL LADO DE MANZANA: -Tabla, guadua, esterilla -Madera , lamina -Madera tallada, vidrio
EXISTENCIA Y TAMAÑO DE ANTEJARDÍN: -Sin antejardín Con antejardín mediano -Con antejardín pequeño Con antejardín grande	ZONA CON CRITERIOS DE HÁBITAT Se definen 11 zonas que corresponden a : Zona de Pobreza, Tolerancia, Desarrollo Progresivo sin consolidar, Deterioro urbanístico, Industrial, Desarrollo Progresivo Consolidado, Comercial Predominante, Residencial intermedia, Con Comercio Especial o Compatible, Residencial Exclusivo y de Baja Densidad

[Handwritten signature and date]
70



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No.

4132.0.21 714

DE 2016

(Noviembre 22)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 07".

Que las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Santiago de Cali, Subdirección de Catastro y demás que apliquen el estrato para cobros de impuestos, tarifas, contribuciones, etc. deben unificar la información de estratificación que aplican, acorde a la información contenida en la Base de Datos de Estratificación del Departamento Administrativo de Planeación Municipal por ser esta la dependencia competente en esta materia y, la que tiene bajo su responsabilidad la aplicación de la metodología de estratificación impartida por el orden nacional.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal en el proceso de revisión y actualización de la base de datos de estratificación, se ha detectado la existencia de lados de manzana sin estrato, lo cual ha implicado la necesidad de hacer la revisión exhaustiva para dichos lados, igualmente de su codificación y verificación del uso del predio, en tanto la estratificación se aplica exclusivamente a predios con uso residencial.

Que en el proceso de revisión en la comuna 07, se ha adelantado en terreno la calificación y confrontación de las variables metodológicas de estratificación por Lado de Manzana para su ingreso al software suministrado por Planeación Nacional para la obtención de los estratos a los lados de manzana que tengan el carácter residencial, e identificados en la tabla No. 2 con el Código SESEMAN y que corresponden a la identificación y ubicación de: Comuna, Barrio, Manzana y, Lado.

Que frente al proceso de confrontación de la información en terreno, se requiere levantar las variables físicas y externas definidas en la metodología Tipo I señaladas anteriormente en la Tabla No. 1 de Variables de calificación de estratificación, asignar códigos a las denominadas "manzanas 500" cuando se encuentra su equivalente, e incorporar a la base de datos de estratificación la información levantada en terreno para la obtención de los estratos por lados de manzana.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar, Actualizar y Certificar el estrato de acuerdo a la metodología impartida por el Departamento Nacional de Estadística DANE y, aplicada por el DAPM a los Lados de Manzana pertenecientes a la Comuna 07 del Municipio de Cali, que se relacionan en la tabla siguiente:

DE
C.A.P.A.
D



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No.

4132.0.21 714

DE 2016

(Noviembre 22)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 07".

TABLA 2: ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 07				
No	SESEMAN (C- B- M- L)	NOMBRE DEL BARRIO	DIRECCIÓN DEL LADO DE MANZANA	ESTRATO DEL LADO DE MANZANA
1	07010053D	ALFONSO LOPEZ I	C 87 7D - LADO PAR	DOS(2)
2	07020002D	ALFONSO LOPEZ II	C 73 7E - LADO PAR	DOS(2)
3	07020010C	ALFONSO LOPEZ II	K 7 E BIS 70-LADO PAR	TRES(3)
4	07020017D	ALFONSO LOPEZ II	C 73 7G BIS - LADO PAR	TRES(3)
5	07020021A	ALFONSO LOPEZ II	K 7H BIS 81- LADO IMPAR	DOS(2)
6	07020025D	ALFONSO LOPEZ II	C 76 7H - LADO PAR	TRES(3)
7	07030065A	ALFONSO LOPEZ III	K 8 81 - LADO IMPAR	DOS(2)
8	07030065C	ALFONSO LOPEZ III	C 81 7T BIS - LADO PAR	DOS(2)
9	07040011B	PUERTO NUEVO	C 88 7M - LADO IMPAR	UNO(1)
10	07040012B	PUERTO NUEVO	C 88 7L - LADO IMPAR	UNO(1)
11	07040013A	PUERTO NUEVO	C 88 7L BIS - LADO IMPAR	UNO(1)
12	07050009C	PUERTO MALLARINO	K 8A 81 - LADO PAR	DOS(2)
13	07070006C	SIETE DE AGOSTO	K 8 70 - LADO PAR	COMERCIAL
14	07070011B	SIETE DE AGOSTO	C 71 10 - LADO IMPAR	TRES(3)
15	07070020D	SIETE DE AGOSTO	C 71A 13 - LADO PAR	TRES(3)
16	07070025D	SIETE DE AGOSTO	C 72A 12 A- LADO PAR	TRES(3)

OE
C/10/11



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No.

4132.0.21 714

DE 2016

(*Noviembre 22*)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 07".

TABLA 2: ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 07				
No	SESEMAN (C- B- M- L)	NOMBRE DEL BARRIO	DIRECCIÓN DEL LADO DE MANZANA	ESTRATO DEL LADO DE MANZANA
17	07070039B	SIETE DE AGOSTO	C 72B 8B - LADO IMPAR	TRES(3)
18	07100013D	LAS CEIBAS	C 62 7F - LADO PAR	TRES(3)
19	07100071C	LAS CEIBAS	K 7M BIS 69- LADO PAR	TRES(3)
20	07970001F	PARQUE DE LA CAÑA	C 36 7 - LADO IMPAR	DOS(2)
21	07980005D	FEPICOL	C 70 7B BIS - LADO PAR	TRES(3)
22	07980006A	FEPICOL	K 7B BIS 69 - LADO IMPAR	TRES(3)
23	07980006C	FEPICOL	K 7B 69 - LADO PAR	TRES(3)
24	07980006D	FEPICOL	C 70 7B - LADO PAR	TRES(3)
25	07980010D	FEPICOL	C 69A 7C BIS - LADO PAR	TRES(3)
26	07980013C	FEPICOL	K 7D BIS 68 - LADO PAR	DOS(2)

ARTÍCULO SEGUNDO: La actualización e incorporación de la estratificación a la Base de Datos de Estratificación del Municipio de Santiago de Cali, para los lados pertenecientes a las manzanas relacionadas en la tabla 2 del Artículo Primero del presente Acto Administrativo pertenecientes a la Comuna 07 del Municipio de Santiago de Cali, debe ser aplicada por la Subdirección de Catastro Municipal y, las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, para efectos del cobro del Impuesto Predial y tarifas por los servicios públicos domiciliarios prestados, tal como lo establece la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Catastro Municipal y a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios para su debida incorporación y ajuste si se requiere y, aplicación en el cobro de los impuestos o tarifas.

OE
B
ORR



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No.

4132.0.21 714

DE 2016

(Noviembre 22)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 07".

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali, el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados podrán solicitar a su costa, fotocopia de la presente Resolución que reposa en este Departamento Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Por tratarse de un Acto de carácter general, no procede recurso alguno (Art. 75 Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el día *veintidós* (22) del mes de *noviembre* de dos mil dieciséis (2016).

MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO AGUDELO
Directora.

Elaboró: Milena Barreto O-Profesional Contratista. S.D.I. *MB*

Jorge Castaño López- Técnico Contratista *JCL*

Revisó Óscar Eduardo Escobar García Subdirector -SDI *OFE*

Preparo: Milena Barreto Ortiz-Profesional Contratista S.D.I. *MB*